

NO

A LA REFORMA LABORAL

injusta
CON LOS TRABAJADORES

ineficaz **inútil**
PARA LA ECONOMÍA PARA EL EMPLEO

UGT Andalucía MÁLAGA
Secretaría de Empleo y Acción Sindical

La reforma laboral, nº 3

Ante el frontal ataque hacia los trabajadores/as perpetrado por el Gobierno del Partido Popular, desde UGT Málaga queremos explicar de manera clara y directa las repercusiones que en la vida real va a tener la reforma laboral impuesta el pasado diez de febrero. El objetivo es ofrecer la MÁXIMA INFORMACIÓN sobre la INDEFENSIÓN que generarán estas medidas para los trabajadores y trabajadoras; y hacer un llamamiento a la MOVILIZACIÓN constante en contra de esta reforma.

¿FALSO CONTRATO INDEFINIDO O CONTRATO TEMPORAL?

Estoy en paro y cobrando la prestación de desempleo. Y una pequeña empresa me quiere contratar y me ofrece un contrato indefinido del nuevo tipo que se ha creado ahora tras la reforma del PP. Estoy muy contento, pero una amiga de la UGT me ha dicho que me pueden despedir después de un año sin motivo y sin indemnización, y que eso es peor que si mi contrato fuera temporal de un año. ¿Es verdad eso?



ANTES DE LA REFORMA DEL PP (RD 3/2012)

NO EXISTÍA ESE NUEVO TIPO DE CONTRATO. TU NUEVO JEFE PODRÍA HABERTE HECHO, POR EJEMPLO, UN **CONTRATO INDEFINIDO DE FOMENTO DE EMPLEO**. CUYO PERIODO DE PRUEBA, EN TU CASO, NO DEBÍA SER SUPERIOR A TRES MESES Y UNA VEZ SUPERADO ESTE PERIODO, EL CONTRATO ERA POR TIEMPO INDEFINIDO.

Y en caso de **despido improcedente** tiene una indemnización **de 33 días** de salario por año trabajado.

OTRA OPCIÓN ES QUE TU JEFE TE HICIERA UN **CONTRATO TEMPORAL** EN CUYO CASO SI TE ECHARA la indemnización sería de **8 días** de salario por año trabajado.



AHORA CON LA REFORMA LABORAL DEL PP (R D L 3/2012)

TU AMIGA TIENE RAZÓN, al final aunque digan que te contratan de manera indefinida, la realidad es que **DESPUÉS DE UN AÑO TE PUEDEN DESPEDIR** sin explicaciones y sin indemnización, peor que si te hubieran hecho un contrato temporal donde al menos tendrías derecho a tu indemnización de 8 días por año trabajado.

TU NUEVO JEFE TE VENDE QUE TIENES MAS PROTECCIÓN, PERO NO ES REAL, lo que tienes en realidad es un periodo de prueba de 1 año, y nadie te asegura que cuando ese año acabe tu sigas en la empresa de manera indefinida o no, del mismo modo que antes cuando terminabas tu contrato temporal podías tener un nuevo contrato temporal o indefinido, o no.

HAN CONSEGUIDO CUADRAR EL CÍRCULO, UN CONTRATO CON NOMBRE INDEFINIDO Y ALMA TEMPORAL

¡QUE NO TE ENGAÑEN!